



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7965372
EXP. N°	5193918



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 379 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 12 JUN. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 371-2024-GRJ/GRI/SGE del 29 de febrero del 2024; el Memorando N° 419-2024-GRJ/GRI/SGE del 14 de febrero del 2024; el Memorando N° 404-2024-GRJ/GRI/SGE del 13 de febrero del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, reformulación y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Memorando N° 404-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de febrero de 2024, se designa al Ing. Huamali Paita John Paul con cargo de Ingeniero III y CIP: 277296, como evaluador del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL JU 115 ( TRAMO I:EMP.PE-5S SAN JUAN BOCA DE IPOKI)-LAS PALMAS -YARNI-NUEVA ESPERANZA-COLONIZACION-SAN LUIS ALTO IPOKI DE LOS DISTRITOS DE PICHANAQU,-CHANCHAMAYO Y RIO NEGRO Y DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" - CUI N° 2627172;

Que, mediante Memorando N° 419-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de febrero de 2024, se remite al Ing. Huamali Paita John Paul con cargo de Ingeniero III el expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL JU 115 ( TRAMO I:EMP.PE-5S SAN JUAN BOCA DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



IPOKI)-LAS PALMAS -YARNI-NUEVA ESPERANZA-COLONIZACION-SAN LUIS ALTO IPOKI DE LOS DISTRITOS DE PICHANAQU,-CHANCHAMAYO Y RIO NEGRO Y DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” - CUI N° 2627172, para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2024-GRJ/GRI/SGE-JPHP, de fecha 05 de marzo de 2024, el Ing. Huamali Paita John Paul con cargo de Ingeniero III, en calidad de evaluador emite opinión técnica favorable y otorga conformidad al Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL JU 115 ( TRAMO I:EMP.PE-5S SAN JUAN BOCA DE IPOKI)-LAS PALMAS -YARNI-NUEVA ESPERANZA-COLONIZACION-SAN LUIS ALTO IPOKI DE LOS DISTRITOS DE PICHANAQU,-CHANCHAMAYO Y RIO NEGRO Y DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” - CUI N° 2627172.

Que, mediante Informe Técnico N° 371-2024-GRJ/GRI/SGE del 29 de febrero del 2024 y recepcionado el 14 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios otorga opinión técnica favorable y conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL JU 115 ( TRAMO I:EMP.PE-5S SAN JUAN BOCA DE IPOKI)-LAS PALMAS -YARNI-NUEVA ESPERANZA-COLONIZACION-SAN LUIS ALTO IPOKI DE LOS DISTRITOS DE PICHANAQU,-CHANCHAMAYO Y RIO NEGRO Y DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” - CUI N° 2627172; sustentando lo siguiente:



(...)

III. ANÁLISIS

3.1. EL DOCUMENTO EQUIVALENTE - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTIENE:

**CUADRO DE CONFORMIDAD DE ITEMS SEGÚN TDRs**

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
1.	CARATULA.	Conforme
2.	ÍNDICE GENERAL.	Conforme
3.	RESUMEN EJECUTIVO.	Conforme
4.	MEMORIA DESCRIPTIVA.	Conforme
5.	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Conforme
6.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Conforme
7.	ESTUDIO TOPOGRAFICO Y GEOTECNICO.	Conforme
8.	ESPECIFICACIONES TECNICAS.	Conforme
9.	HOJA DE METRADO.	Conforme
10.	PRESUPUESTO ANALITICO	Conforme
11.	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	Conforme
12.	DESAGREGADO DE GASTOS	Conforme
13.	LISTADO DE INSUMOS	Conforme
14.	CRONOGRAMAS	Conforme
15.	GESTIÓN DEL RIESGO	Conforme
16.	COTIZACIONES	Conforme
17.	PANEL FOTOGRAFICO	Conforme
18.	PLANOS	Conforme

3.2. METAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	VIAS DEPARTAMENTALES	KM	12.33

3.3 PRESUPUESTO TOTAL:





<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 2,534,674.21</b>
GASTOS GENERALES (11.26%)	S/. 285,404.32
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 2,820,078.53</b>
SUPERVISIÓN (2.64%)	S/. 74,450.07
EXPEDIENTE TECNICO IOARR	S/ 0.00
LIQUIDACION	S/. 30,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 2,924,528.60</b>

SON: Dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos veintiocho con 60/100 soles.

3.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN:  
120 días calendarios.

3.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:  
Administración Directa.

3.5. CATEGORIA:

Según la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; la presente inversión se enmarca en la "CATEGORIA A" por contemplar un presupuesto de Obra de S/. 2,924,528.60.

**IV. CONCLUSIONES**

4.1 Esta Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y **CONFORMIDAD**, con un presupuesto total de inversión S/. 2,924,528.60 (Dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos veintiocho con 60/100 soles) con plazo de ejecución de 120 días calendarios en la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y un presupuesto general vigente al mes de febrero de 2024 del expediente técnico de la IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL JU 115 ( TRAMO I:EMP.PE-5S SAN JUAN BOCA DE IPOKI)-LAS PALMAS -YARNI-NUEVA ESPERANZA-COLONIZACION-SAN LUIS ALTO IPOKI DE LOS DISTRITOS DE PICHANAQU,-CHANCHAMAYO Y RIO NEGRO Y DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2627172.

4.2 Requerir su aprobación mediante Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura y la notificación a las áreas pertinentes.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017 – 2023 – CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se realiza la Formulación, Evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL JU 115 ( TRAMO I:EMP.PE-5S SAN JUAN BOCA DE IPOKI)-LAS PALMAS -YARNI-NUEVA ESPERANZA-COLONIZACION-SAN LUIS ALTO IPOKI DE LOS DISTRITOS DE PICHANAQU,-CHANCHAMAYO Y RIO NEGRO Y DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2627172; determinándose que se encuentra en la Categoría A, conforme a la Directiva señalada. Así, como los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN".

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico de la IOARR:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL JU 115 ( TRAMO I:EMP.PE-5S SAN JUAN BOCA DE IPOKI)-LAS PALMAS -YARNI-NUEVA ESPERANZA-COLONIZACION-SAN LUIS ALTO IPOKI DE LOS DISTRITOS DE PICHANAQU,-CHANCHAMAYO Y RIO NEGRO Y DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" CON CUI N° 2627172, remitido por el proyectista: Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N° 206728, asimismo cuenta con la conformidad y opinión técnica favorable del Ing. Huamali Paita John Paul con CIP N° 277296 en su calidad de evaluador.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR,** el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL JU 115 ( TRAMO I:EMP.PE-5S SAN JUAN BOCA DE IPOKI)-LAS PALMAS -YARNI-NUEVA ESPERANZA-COLONIZACION-SAN LUIS ALTO IPOKI DE LOS DISTRITOS DE PICHANAQU,-CHANCHAMAYO Y RIO NEGRO Y DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2627172, que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 120 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de febrero, conforme al siguiente detalle:



RESUMEN DE PRESUPUESTO	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 2,534,674.21</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/ 285,404.32</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 2,820,078.53</b>
<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>S/ 74,450.07</b>
<b>EXPEDIENTE TECNICO IOARR</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>LIQUIDACION</b>	<b>S/ 30,000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 2,924,528.60</b>

Son: Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Veintiocho con 60/100. Soles.

**ARTICULO 2°: ESTABLECER,** que la aprobación del expediente técnico de la IOARR en mención es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

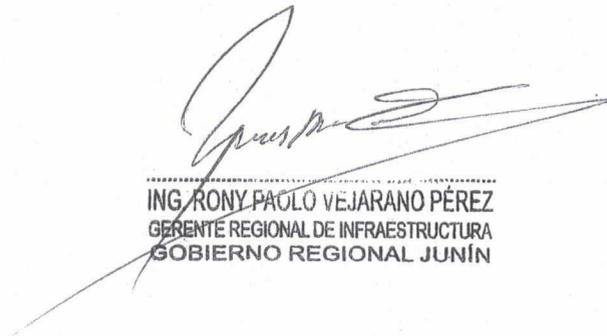


**ARTICULO 3º: DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración expediente técnico de la IOARR, la responsabilidad recae en el Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N° 206728 como proyectista, el Ing. Huamali Paita John Paul con CIP N° 277296 en su calidad de evaluador y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la inversión;

**ARTICULO 4º: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
.....  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.   
13 JUN 2024

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL